



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130

Tomo CXC

A:202/3/001/02

Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 7 de octubre de 2010

No. 65

SUMARIO:

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA" CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL

CONSTITUCIONAL, ANA LILIA HERRERA ANZALDO, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, LIC. VICTOR MANUEL ROMERO SALGADO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JAIME EFRAIN HERNANDEZ GONZALEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, MTRO. MARCO ANTONIO VAZQUEZ NAVA Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES".

AVISOS JUDICIALES: 3390, 3406, 1161-A1, 3485, 3486, 3487, 737-B1, 735-B1, 1173-A1, 1175-A1, 736-B1, 3478, 3479, 3480, 1171-A1, 1172-A1 y 3474.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3475, 3476, 3477, 3484, 3489, 3490, 1174-A1, 3481, 3482, 3483, 3473 y 3488.

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

ACUERDO DE COORDINACION QUE PARA LA REALIZACION DE LA "2ª ETAPA DEL PROGRAMA DE CONSOLIDACION DE MUNICIPIOS CON VOCACION TURISTICA", CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA SECRETARIA", REPRESENTADA POR SU TITULAR LIC. MARIA GUADALUPE MONTER FLORES, CON LA INTERVENCION DE LA LIC. ALEJANDRINA BECERRIL MONROY, DIRECTORA GENERAL DE TURISMO Y POR OTRA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, EN LO SUCESIVO "EL MUNICIPIO", REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ANA LILIA HERRERA ANZALDO, CON LA INTERVENCION DEL SINDICO MUNICIPAL, LIC. VICTOR MANUEL ROMERO SALGADO, EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LIC. JAIME EFRAIN HERNANDEZ GONZALEZ Y EL TESORERO MUNICIPAL, MTRO. MARCO ANTONIO VAZQUEZ NAVA Y EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, ARQ. MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- En el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005-2011, se expresan las políticas públicas que habrán brindar Seguridad Integral a cada mexiquense, que se sustenta en tres pilares fundamentales: Seguridad Social, Seguridad Económica y Seguridad Pública.

Así mismo, el Pilar 2: Seguridad Económica, considera como un factor importante en la generación de empleo, a la actividad turística y debe incorporarse a la luz de las nuevas tendencias de la economía global.

- II El propio Plan prevé que la actividad económica será la palanca para un desarrollo más justo y equilibrado, para combatir la pobreza extrema y procurar mayores niveles de bienestar y plantea impulsar a la industria turística para generar mayor empleo y mejores remuneraciones, y considera que el Estado cuenta con estupendas localidades para hacer florecer un turismo de categoría mundial; su historia y riqueza arqueológica son únicas y entrañan importantes ventajas comparativas que serán explotadas; cuidando que los elementos de tradición no se pierdan.
- III Que uno de los objetivos de la Secretaría de Turismo es planear, dirigir y evaluar los asuntos en materia de turismo, mediante el adecuado aprovechamiento de los recursos, que contribuyan a impulsar y elevar la cantidad y calidad de la oferta turística generados en la entidad.
- IV De conformidad con lo establecido en la Cláusula Sexta fracción III del Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos, celebrado por el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México el 22 de marzo del 2010, es necesario suscribir acuerdos de coordinación con los Municipios relacionados con los proyectos de desarrollo turístico establecidos en el Anexo 1 del referido documento.
- V Es deseo y voluntad de "LA SECRETARIA" promover y fomentar la vocación turística por conducto de "EL MUNICIPIO" que será el encargado de ejecutar la obra y bajo la responsabilidad de éste, para el mejoramiento de imagen urbana en beneficio de la actividad turística, conforme a los términos en las cláusulas correspondientes del presente instrumento legal.

DECLARACIONES

I. DE "LA SECRETARIA"

- I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal a la que le corresponde regular, promover y fomentar el desarrollo turístico y artesanal del Estado, en términos de lo dispuesto por los artículos 19 fracción XI y 36 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 1.4, 1.5 fracción VI, 1.38 y 1.40 del Código Administrativo del Estado de México y 10 de la Ley de Planeación del Estado de México.
- I.2 Que a través de su Titular, Lic. María Guadalupe Monter Flores, nombrada por acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado de México en fecha 23 de septiembre del 2009, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 15 y 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, 5 y 6 fracciones V, IX y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal.
- I.3 Que la Dirección General de Turismo es una unidad administrativa de la Secretaría de Turismo en términos de lo establecido por el artículo 3 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Artesanal, y su titular, Lic. Alejandrina Becerril Monroy, cuenta con facultades para intervenir en la celebración del presente Acuerdo, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 7 y 8 fracción IX del referido Reglamento.
- I.4 Que con fecha 22 de marzo de 2010, suscribió con la Secretaría de Turismo del Gobierno Federal, un Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos y Reasignación de Recursos en el que se prevé, entre otros, la asignación y ejercicio de los recursos reasignados por la Federación para el desarrollo turístico del Estado de México.
- I.5 Entre los proyectos a apoyar comprendidos en el anexo uno del Convenio señalado en la declaración anterior, se encuentra el denominado "2ª Etapa del Programa de Consolidación de Municipios con Vocación Turística."

II. DE "EL MUNICIPIO"

- II.1 Que está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y los artículos 1 y 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.2 Que el H. Ayuntamiento es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar al Municipio y a la Hacienda Pública Municipal, de conformidad con los artículos 115 fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113, 114, 116, 122 y 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 1, 2, 15 y 31 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.3 Que en fecha 18 de Agosto del 2009, quedó instalado legalmente el H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el 31 de diciembre del 2012.
- II.4 Que Ana Lilia Herrera Anzaldo, y el Lic. Víctor Manuel Romero Salgado en su calidad de Presidenta Municipal Constitucional y Síndico Municipal respectivamente cuentan con las facultades para celebrar el presente Acuerdo, de conformidad con lo establecido en los artículos 117 y 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 48 fracciones IV y VIII y 53 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- II.5 El 18 de agosto de 2009, los CC., Lic. Jaime Efraín Hernández González, Mtro. Marco Antonio Vázquez Nava y Arq. Maurilio Esquivel Higuera, fueron designados Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal y Director de Obras Públicas,

respectivamente, por lo que intervienen en la celebración del presente instrumento en términos de los artículos 49, 86, 87, 91 fracción V y 95 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

- II.6 Se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo la clave **MME 850101 CZ7 (Municipio de Metepec)**.
- II.7 Dentro de su perímetro territorial se localiza el área en donde se llevarán a cabo las obras y acciones necesarias objeto del presente acuerdo de coordinación.

III. DE "LAS PARTES"

- III.1 En el presente Acuerdo no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier otro vicio del consentimiento.
- III.2 Conocen el contenido y los alcances del Acuerdo de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos al que se hace referencia en los incisos I.4 y I.5 del capítulo de Declaraciones de "LA SECRETARIA".
- III.3 Es su voluntad celebrar el presente Acuerdo, sujetándose a lo estipulado en las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente Acuerdo de Coordinación tiene por objeto la realización de la obra de **Reconstrucción de Paramentos en la Cabecera municipal)**., que deriva de la **"2ª Etapa del Programa de Consolidación de Municipios con Vocación Turística."**, acciones que se realizarán en mejoramiento de la imagen urbana, para promover y fomentar la actividad turística, destinada al servicio público y al uso común, por parte de "EL MUNICIPIO" en adelante; **"EL PROYECTO"**; coordinar la participación de "LAS PARTES" en materia de desarrollo turístico; transferir "AL MUNICIPIO" responsabilidades; la aplicación que se dará a los recursos previstos en el presente Acuerdo; los compromisos que sobre el particular asumen "EL MUNICIPIO" y "LA SECRETARIA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

SEGUNDA. ASIGNACION DE RECURSOS.- Para la realización de las acciones objeto del presente Acuerdo, el Ejecutivo Estatal a través de "LA SECRETARIA", transfiere a "EL MUNICIPIO" la cantidad de \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) de los recursos del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos suscrito el 22 de marzo de 2010.

TERCERA. "LAS PARTES" están de acuerdo que la ejecución de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, estarán a cargo de "EL MUNICIPIO" y en todo momento deberá apegarse estrictamente a lo dispuesto en la Legislación Federal vigente en la materia.

CUARTA. OBLIGACIONES; DE "EL MUNICIPIO" ratifica su compromiso de asumir la responsabilidad directa de la ejecución de "EL PROYECTO", quedando obligado por tanto a lo siguiente:

- I. Depositar en una cuenta aperturada específicamente para la realización de "EL PROYECTO" para el ejercicio 2010, los recursos transferidos por "LA SECRETARIA".
- II. Aplicar de manera puntual los recursos económicos a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento en "EL PROYECTO", ya que todo recurso que no se encuentre devengado o esté vinculado formalmente con compromisos y obligaciones de pago antes del 31 de diciembre de 2010, deberá reintegrarse en la proporción correspondiente al Estado y a la Federación.
- III. Tramitar y obtener de las autoridades competentes los dictámenes, permisos y licencias, así como la documentación que acredite la propiedad, posesión y liberación del predio sobre el cual se ejecutará "EL PROYECTO". Todo lo anterior, cuando sea necesario de acuerdo a la naturaleza de "EL PROYECTO".
- IV. Asumir la responsabilidad directa de la ejecución, supervisión, y administración de los trabajos que se realicen en "EL PROYECTO".
- V. Observar las disposiciones legales federales aplicables a las obras y a los servicios relacionados con las mismas; así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles e inmuebles y prestación de servicio de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Acuerdo.
- VI. Observar puntualmente los criterios para asegurar la transparencia en la distribución, aplicación y comprobación de los recursos presupuestales federales reasignados en términos de lo dispuesto por el artículo 82 fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- VII. Integrar el expediente de obra de acuerdo a la normatividad vigente aplicable.
- VIII. Comprobar la aplicación de los recursos acordados por "LAS PARTES", proporcionando oportunamente, tanto al personal de "LA SECRETARIA" como al de su Organismo de Control Interno, la información y facilidades que se requieran para el seguimiento, supervisión y control de "EL PROYECTO".
- IX. Ejecutar todos y cada uno de los conceptos contratados; en el caso de que "EL PROYECTO" debido al proceso constructivo requiera de modificar los conceptos, éstos deberán someterse a la consideración de "LA SECRETARIA" a través de la Dirección General de Turismo, para su análisis y aprobación previamente a su realización.

- X. Entregar mensualmente durante los primeros 5 días de cada mes a "LA SECRETARIA" relación detallada sobre las erogaciones del gasto para la integración del informe correspondiente, de acuerdo con la cláusula Sexta, fracción V, del Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de Recursos suscrito el 22 de marzo de 2010.
- XI. Identificar los gastos efectuados con motivo del cumplimiento de la celebración del presente instrumento, a través de una leyenda en los documentos comprobatorios originales que exprese su relación con "EL PROYECTO".
- XII. Colocar la señalización correspondiente a "EL PROYECTO", misma que deberá contener los escudos y la imagen institucional de cada una de "LAS PARTES", así como la descripción de la obra y las especificaciones técnicas y financieras.
- XIII. Entregar a "LA SECRETARIA", el recibo oficial del recurso que se le proporcione, de acuerdo al artículo 29 A del Código Fiscal de la Federación. (ANEXO UNO).

QUINTA.- OBLIGACIONES; "LA SECRETARIA" se obliga a:

- I. Transferir oportunamente los recursos por \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) a que se refiere la cláusula segunda de este Acuerdo.
- II. Dar seguimiento en coordinación con "EL MUNICIPIO" el avance en el cumplimiento del objeto previsto en la cláusula primera del presente instrumento.
- III. Publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno" el presente instrumento.

SEXTA. SEGUIMIENTO.- "LAS PARTES" designan como enlaces para el seguimiento, evaluación y cumplimiento de los compromisos y obligaciones que se deriven del presente instrumento a las siguientes personas:

"LA SECRETARIA" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento al Titular de la Dirección de Desarrollo Turístico y/o a quien éste designe.

"EL MUNICIPIO" designa como enlace y responsable del seguimiento, evaluación y cumplimiento a los titulares de la Dirección de Obras Públicas y de la Tesorería Municipal.

SEPTIMA. RELACION LABORAL.- "LAS PARTES" acuerdan que como patrones del personal que ocupen para el cumplimiento del presente Acuerdo, serán cada una responsables del cumplimiento de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, por lo que en ningún momento podrán ser considerados como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. VERIFICACION.- De conformidad con las cláusulas Quinta y Décima del Convenio de Coordinación en Materia de Reasignación de Recursos suscrito el 22 de marzo del 2010, "LAS PARTES" acuerdan que "LA SECRETARIA" retenga las siguientes cantidades del monto total de este instrumento jurídico establecido en su cláusula segunda para destinarlo conforme corresponda:

- a) Una cantidad equivalente al uno al millar la cual asciende a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) a favor de la Secretaría de la Contraloría Estatal para la vigilancia, inspección, control y evaluación de "EL PROYECTO";
- b) Una cantidad equivalente al uno al millar la cual asciende a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para la fiscalización de los recursos a favor del órgano técnico de fiscalización de la Legislatura del Estado.
- c) Una cantidad equivalente al uno al millar la cual asciende a \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) para sufragar gastos administrativos.

Aunado a lo anterior "EL MUNICIPIO" deberá considerar en las estimaciones correspondientes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

NOVENA. MODIFICACIONES AL ACUERDO.- "LAS PARTES" establecen que el presente instrumento podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, con apego a las disposiciones legales aplicables. Las modificaciones al Acuerdo deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México denominado "Gaceta del Gobierno".

En caso de contingencias para la realización de los programas previstos en este instrumento, ambas partes acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Acuerdo modificatorio correspondiente.

DECIMA. INTERPRETACION, JURISDICCION Y COMPETENCIA.- "LAS PARTES" manifiestan, que atendiendo al carácter interinstitucional de ayuda y beneficio a la colectividad del lugar y prevaleciendo el espíritu de buena fe que le da origen, su conformidad para realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento; sin embargo, en caso de presentarse alguna controversia sobre la interpretación, la resolverán de común acuerdo.

En el supuesto de controversia por cumplimiento, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales de la Ciudad de Toluca, Estado de México, renunciando al fuero que les pudiese corresponder por razón de su domicilio o vecindad presente o futura, o en su caso a la autoridad competente.

DECIMA PRIMERA. VIGENCIA.- El presente Acuerdo comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción, y hasta el 31 de diciembre del 2010, fecha en la que los recursos aportados deberán estar total y debidamente comprometidos para la ejecución de "EL PROYECTO", motivo de este instrumento o hasta que la obra se encuentre concluida en su totalidad y se firme el acta de entrega recepción respectiva, siempre y cuando se tenga toda la documentación (facturas, estimaciones y conciliaciones) en trámite antes de la fecha señalada o se reintegrará el 50% a Caja General del Estado y el otro 50% a la Tesorería de la Federación.

DECIMA SEGUNDA. TERMINACION ANTICIPADA.- Las partes establecen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente Acuerdo cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- I. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado.
- II. Por acuerdo de las partes.
- III. Por rescisión:
 1. Por destinar los recursos a fines distintos a los previstos en el presente Acuerdo por parte de "EL MUNICIPIO".
 2. Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.
- IV. Por caso fortuito o fuerza mayor.

DECIMA TERCERA. CONTROL, VIGILANCIA Y EVALUACION.- En caso de que "LA SECRETARIA" detecte un incumplimiento por parte de "EL MUNICIPIO" se informará a la Contraloría Interna de "LA SECRETARIA" a fin de que la Secretaría de la Contraloría, determine la procedencia de remitir el asunto al Órgano Superior de Fiscalización, y/o Contraloría Interna del Municipio, debiendo proporcionar oportunamente la información y brindar las facilidades que se requieran, en términos de la normatividad fiscal y contable correspondiente.

DECIMA CUARTA. DOMICILIOS.- Para todos los efectos derivados del presente Acuerdo, especialmente para avisos y notificaciones, "LA SECRETARIA" y "EL MUNICIPIO" señalan como sus domicilios los siguientes:

"LA SECRETARIA"

"EL MUNICIPIO"

Robert Bosch esq. Primero de Mayo, 2º Piso, Zona Industrial, C.P. 50200, Toluca, México.

Palacio Municipal, ubicado en Calle Villada número 37, Barrio del Espíritu Santo, C.P. 52140, Metepec, México.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Acuerdo de Coordinación, lo firman por cuadruplicado en el Municipio de Metepec, Estado de México, a los 21 días del mes de mayo de dos mil diez.

POR "LA SECRETARIA"

MARIA GUADALUPE MONTER FLORES
SECRETARIA DE TURISMO
(RUBRICA)

ALEJANDRINA BECERRIL MONROY
DIRECTORA GENERAL DE TURISMO
(RUBRICA).

POR EL "MUNICIPIO"

ANA LILIA HERRERA ANZALDO
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
(RUBRICA).

VICTOR MANUEL ROMERO SALGADO
SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

JAIME EFRAIN HERNADEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
(RUBRICA).

MARCO ANTONIO VAZQUEZ NAVA
TESORERO MUNICIPAL
(RUBRICA).

MAURILIO ESQUIVEL HIGUERA
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
(RUBRICA).

ANEXO UNO:

Los recibos oficiales o "DGH" que entreguen los Municipios como comprobación de recibir los recursos acordados, deben de cumplir con los siguientes requisitos:

REQUISITOS FISCALES	
ARTICULO 29-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION	
1.	Contener impresa la denominación o razón social, domicilio fiscal y clave del registro federal del contribuyente que los expiden. Tratándose de contribuyentes que tengan más de un local o establecimiento, deberán señalar en los mismos el domicilio del local o establecimiento en el que se expidan los comprobantes.
2.	Contener el número de folio
3.	Lugar y fecha de expedición
4.	Cantidad y clase de mercancías y descripción del servicio que amparen
5.	Valor unitario consignado en número e importe total consignado en número y letra, así como el monto de los impuestos que en los términos de las disposiciones fiscales deben tratarse en su caso.
6.	Fecha de impresión y datos de identificación del impresor autorizado
7.	Vigencia de los comprobantes

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

ZORAYA AFIUNE GAVRAN, por su propio derecho, promueve en el expediente número 822/2010, juicio procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, respecto del terreno denominado "Jaguey", ubicado en el poblado de Ixtlahuaca, Municipio de San Martín de las Pirámides, Distrito Judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió mediante contrato de compraventa de fecha 20 veinte de junio del año 2004 dos mil cuatro, que celebró con el señor MODESTO MEDINA MONTIEL, que desde esa fecha ha estado en posesión material y física del referido inmueble, poseyéndolo de manera pacífica, continua, pública, de buena fe, continua y en concepto de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con carretera Libre San Martín-Ixtlahuaca, al sur: 20.00 metros con Jorge García Alva, al oriente: 121.05 metros con Noé Pineda Pérez, al poniente: 128.40 metros con Modesto Medina Montiel, con una superficie aproximada de 2,330.69 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con intervalos de dos días hábiles en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación.-Otumba, México, 27 veintisiete de septiembre de 2010 dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

3390.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 889/2010.
PRIMERA SECRETARIA.

EMILIO DE LUCIO MARTINEZ, promovió por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso, información de dominio. Argumentando como hechos de su demanda:

- Que desde el 19 diecinueve de marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres, tiene en posesión el inmueble cuyas medidas y colindancias se detallan: al norte: 118.27 metros y colinda con Felipe de Lucio Céspedes (hoy Narciso de Lucio Baños); al sur: 120.83 metros y colinda con Herminio de Lucio Martínez; al oriente: 177.90 metros y colinda con vereda (actualmente camino a Palapa) y al poniente: 118.25 metros con camino (hoy privada sin nombre). Con una superficie aproximada de 21,051.27 metros cuadrados.
- Que dicho inmueble lo adquirió a través del contrato privado de compra-venta celebrado con el señor PEDRO FLORES ANDRADE, en fecha 19 diecinueve de marzo de 1973 mil novecientos setenta y tres.
- Que desde que tiene la posesión de dicho predio, la misma ha sido ininterrumpida, a título de dueño y en forma: pacífica, pública, continua y de buena fe.
- Que el predio antes descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México.

- Que dicho predio no afecta bienes, ni está sujeto a régimen ejidal o comunal y que el mismo no afecta bienes de dominio público y se encuentra al corriente del pago del impuesto predial.

Mediante auto de fecha veinte de septiembre del año en curso, se tuvo por aclarado el domicilio del inmueble materia de las presentes diligencias como el ubicado en privada sin nombre, sin número, Ranchería Cozotlán, perteneciente a la comunidad de Cozotlán, en el Municipio de San Juan Teotihuacán, Estado de México.

Publíquese por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Texcoco, México a veintidós de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Licenciado en Derecho, Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

3406.-4 y 7 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 201/2010, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE DANIEL ZUGASTI VARGAS en contra de NAYELLI ITZEL CUELLAR LOPEZ, el Juez Segundo Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señala mediante proveído del trece de septiembre del año en curso, las trece horas del día veintiséis de octubre de dos mil diez, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto de mueble consistente en automóvil marca Volkswagen, tipo Jetta, modelo 2003, color rojo tornado, número de motor nacional, número de serie 3VWRV09MX3M073809, placas de circulación LYX-21-38 del Estado de México, transmisión estándar, siendo postura legal la cantidad en que fue valuado dicho mueble, por lo que al haber sido valuado en CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la Tabla de Avisos de Juzgado, por tres veces dentro de tres días, convocándose postores, en la inteligencia de que en ningún caso medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda de remate.

Se expide a los veintiocho días del mes de septiembre de dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1161-A1.-5, 6 y 7 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A CARLOS PLATA VARGAS.
SE LE HACE SABER:

Que en el expediente número 409/10, relativo a un Juicio Ordinario Civil, promovido por PABLO CRISTOBAL CASTILLO MENDOZA, en contra de CARLOS PLATA VARGAS, se ordenó mediante auto de fecha veintisiete de septiembre del año en curso, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, se emplazara a CARLOS PLATA VARGAS, por medio de edictos respecto de la demanda instaurada en su contra y en lo esencial le demanda las siguientes prestaciones: 1.- La usucapión en mi favor, de un terreno, denominado "La Era y La Hortaliza", ubicado en el pueblo de San Buenaventura, al norte de esa población;

perteneciente a este Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 m con calle Carlos María Salcedo; al sur: 17.00 m con Margarita Díaz de Mondragón; al oriente: 10.00 m con besana de entrada; al poniente: 10.00 m con Margarita Díaz de Mondragón, dicho inmueble tiene una superficie de 170.00 metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Toluca, dependiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la partida 29633, volumen 126, sección primera, libro primero, de fecha 30 de marzo de 1971, a nombre de CARLOS PLATA VARGAS. Toda vez que dicho inmueble lo he poseído, con las condiciones y requisitos de ley para que opere en mi favor la prescripción positiva, como lo establece el artículo 932 del Código Civil abrogado en el Estado de México, de acuerdo a la fecha de adquisición. Para que dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijando una copia de la resolución en la puerta todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí a este Juzgado, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndose las posteriores notificaciones aún las personales, mediante Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes, en la Secretaría.

Edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Toluca, México, uno de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Luz Gabriela Aguilar Corona.-Rúbrica.

3485.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 1497/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, promovido por ADAN SALINAS HERNANDEZ, respecto del inmueble ubicado en el poblado de Santo Domingo de Guzmán, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.60 metros y colinda con el señor Noé Salinas Reyes; al sur: 10.66 metros y colinda con Avenida Venustiano Carranza; al oriente: 19.00 metros y colinda con entrada; al poniente: 19.00 metros colinda con el señor Francisco Salinas Reyes.

La Juez del conocimiento, mediante proveído de veintinueve de septiembre de dos mil diez, ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a uno del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza.-Rúbrica.

3486.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 506/2010, ALFONSO POLO ANAYA, por su propio derecho quien promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble, ubicado en la calle Mariano Abasolo sin número, Colonia Centro en la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, México, por haberlo poseído en forma pública, continua e interrumpidamente,

en forma pacífica, de buena fe y en concepto de propietaria; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.75 metros con la señora Jovita Monroy Areas; al sur: 25.75 metros con la señora Sabina Iturbe Colín; al oriente: 10.00 metros con la calle Mariano Abasolo; y al poniente: 10.00 metros con el señor Eduardo López Zepeda; teniendo una superficie de 257.50 metros cuadrados.

El Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en ésta Ciudad, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a los veinte días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada Claudia Ibeth Rosas Díaz.-Rúbrica.

3487.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

DEMANDADOS: COGNIS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CONCEPCION ROJAS DE JIMENEZ.

En el expediente 939/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por PRIMITIVO TERAN ARROYO en contra de COGNIS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y CONCEPCION ROJAS DE JIMENEZ, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La prescripción positiva por usucapión, respecto del lote de terreno número catorce (14), manzana dos (2), Colonia Potrero Chico, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en virtud de que lo poseo desde el día diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y con buena fe, inmueble que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote dieciséis (16); al sur: 15.00 metros con lote doce (12); al oriente: en 08.00 metros con calle; y al poniente: en 08.00 metros con lote trece (13), con una superficie total de ciento veinte 120.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación de la inscripción ante el Registro Público de la Propiedad del lote de terreno número catorce (14), manzana dos (2), Colonia Potrero Chico, perteneciente al Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida número ochocientos nueve (809), volumen ciento dieciséis (116), libro primero, sección primera de fecha siete (7) de agosto de mil novecientos sesenta y nueve (1969) a nombre de COGNIS MEXICANA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y en su lugar la tildación e inscripción del lote de terreno materia del presente Juicio, a favor de PRIMITIVO TERAN ARROYO. C).- El pago de gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio. El día diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, el suscrito adquirí el bien inmueble motivo del presente litigio, por la cantidad única y total de \$ 60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), dinero que le pague totalmente a la vendedora en esa misma fecha, y desde entonces me dio la posesión material del mismo, conviniendo las partes contratantes que en un término de sesenta días contados a partir del día diez de mayo de mil novecientos noventa y seis, acudiríamos a comparecer ante un Notario Público para que realizaré la escrituración respectiva del multicitado inmueble, pero es el caso de que la vendedora nunca regreso, hago del conocimiento a su Señoría que el contrato de compraventa también esta firmado por dos personas que estuvieron presentes cuando se celebró el mismo y cuando se me entregó la posesión material del referido inmueble, la posesión de la cual goza el suscrito, siempre ha sido en concepto de propietario, porque desde la citada fecha, así soy conocido por todos los vecinos y la gente en general, de forma pacífica, porque durante toda mi posesión nunca he sido

perturbado por nadie, ya que ninguna persona o autoridad me ha molestado, en forma continua porque desde que tengo la posesión y mi domicilio en el bien inmueble de referencia, nunca lo he abandonado, en forma pública porque mi posesión es a la vista de todos los vecinos, y es de buena fe porque el suscrito compró el bien inmueble causa de este litigio, por medio de un contrato privado de compraventa, asimismo manifiesto que he realizado mejoras al inmueble mencionado, como son haber construido más cuartos, bardas, además han colocado puertas, ventanas, cristales y se ha pintado, pagando cooperaciones entre otras mejoras y dicha posesión la tengo hasta la actualidad, por lo anterior es por lo que deseo resolver la situación que guarda el multicitado inmueble.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del Tribunal un ejemplar del presente, por todo el tiempo del emplazamiento si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, cuatro de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-La Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. del Carmen Hernández Mendoza.-Rúbrica.

737-B1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA
E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, Estado de México, se radicó el procedimiento judicial no contencioso sobre "diligencias de inmatriculación", expediente 921/2010, promovido por ANGELA CRUZ MIGUEL, respecto del lote de terreno 53, de la manzana 4, del predio denominado "Tetitla I", ubicado en el poblado de Coatepec, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros colinda con lote de propiedad privada; al sur: 8.00 metros colinda con calle sin número; al oriente: 19.90 metros colinda con Mario Alberto Martínez Rodríguez; al poniente: 19.70 metros colinda con Jesús Ortega, con una superficie aproximada de 158.40 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a uno del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Olivares Castillo.-Rúbrica.

735-B1.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 308/1999.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, relativo al expediente número 308/1999, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., COMO

CESSIONARIA DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA ONCE DE JULIO DE DOS MIL, DE BANCA SERFIN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN, en contra de HECTOR RECODER FRANCO y OLGA RAMOS VEGA, el C. Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil en el Distrito Federal, señaló mediante proveído de fecha trece de julio de diez de septiembre de dos mil diez, las doce horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble embargado en los autos del juicio antes citado, consistente en el departamento cuatrocientos dos del edificio dos, construido sobre la fracción IV, que resultó de la subdivisión de la fracción "C", que resultó de la subdivisión del lote uno de la zona "A" de los ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forman parte del conjunto habitacional denominado "Los Pájaros" marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo, en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe, Cuautitlán, Estado de México, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito HECTOR MARGARITO OLIVARES HERNANDEZ, respecto del inmueble embargado.

Para su publicación por dos veces en los estrados del Juzgado exhortado, en el periódico de mayor circulación de dicha Entidad y en los lugares de costumbre que señale el Juez exhortado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 27 de septiembre de 2010.-El C. Secretario "B" de Acuerdos, Lic. Juan Francisco García Segu.-Rúbrica.

1173-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

REMATE.

EXPEDIENTE NUMERO: 398/2003.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de JOSE REY DELFINO VAZQUEZ HERNANDEZ y YOLANDA GLORIA GARCIA PADILLA DE VAZQUEZ, expediente número 398/2003, la C. Juez Décimo de lo Civil, señaló las once horas del día veintinueve de octubre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: departamento "A" del edificio en condominio marcado con el número oficial treinta y tres de la calle Valle de Los Olmecas, construido sobre el lote ocho de la manzana veinte, de la sección "B" del fraccionamiento Valle de Anáhuac, ubicado en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y no así los derechos al uso del área de lavado y tendido de patio "A" y al cajón de estacionamiento denominado "A", al que corresponde el treinta y tres punto trescientos treinta por ciento en los elementos y partes comunes del edificio en cuestión, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose en: los tableros de avisos de este Juzgado en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, los avisos y en el Boletín Judicial del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 7 de septiembre del 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

1173-A1.-7 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

DAVID NAVARRETE ANGELES, por su propio derecho, bajo el expediente número 612/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Juárez sin número, Colonia Centro, Municipio de Apaxco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 2 líneas.- 1ª 24.00 metros con Deciderio Mayorga; 2ª 27.80 metros con cerrada sin nombre, al sur: 31.63 metros con Ma. de la Luz Angeles Cerón, actualmente con César Navarrete Angeles, al oriente: 42.47 metros con Avenida Juárez, al poniente: 2 líneas: 1ª 10.27 metros con Deciderio Mayorga; 2ª 21.30 metros con zanja regadora. Con una superficie de: 1,236.39 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los dos (2) días del mes de agosto de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esieva Alvarado.-Rúbrica.

1175-A1.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
EDICTO**

C. SIMITRIO REYES.

Por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 713/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, GERMAN SANCHEZ BARBA, le demanda la usucapición, respecto del terreno ubicado en calle Norte Uno, lote tres, manzana mil ciento cuarenta y tres, zona trece, Colonia San Isidro, del Ex Ejido de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, y que actualmente se encuentra ubicado en el Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, con una superficie total de 203.00 metros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.50 metros con lote 21, al sureste: 19.30 metros con lote 2, al suroeste: 10.55 metros con calle Norte 1, y al noroeste: 19.30 metros con lote 4, asimismo en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- El día diez de enero de mil novecientos noventa y cinco adquirió por contrato privado de compraventa que realizó con SIMITRIO REYES el terreno descrito con la superficie, medidas y colindancias ya señaladas; asimismo, en dicha fecha el demandado le entregó la posesión física del citado inmueble, misma que posee en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe; 2.- El inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, bajo la partida número 830,

volumen 113, libro primero, sección primera, de fecha 8 de junio de 1990 a favor del demandado, y como el suscrito cumple con los requisitos que la ley exige para usucapir, es por lo que promueve el presente juicio con el objeto de que se declare que la usucapión se ha consumado y que ha adquirido por ende la propiedad del terreno materia del presente juicio para ser debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Se emplaza al demandado por medio de edictos, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente se seguirá el juicio en su rebeldía. Haciéndoles las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a los dos días del mes de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

736-B1.-7, 18 y 27 octubre.

JUZGADO VIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1461/09.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES A
REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y PUBLICA SUBASTA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de FELIX AMARO MARCO ANTONIO y OTRA, expediente número 1461/09, el C. Juez Vigésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, por auto dictado el siete de septiembre del año dos mil diez, ordenó sacar a remate en primera almoneda y pública subasta el bien inmueble hipotecado en autos ubicado en, vivienda número 33 del condominio marcado con el número oficial 27 de la calle Libertad, lote número 14, de la manzana 26, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$377,300.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo correspondiente que obra en autos, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos, señalándose para tal efecto las diez horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre del año dos mil diez.

Los que deberán ser publicados, por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate el mismo plazo, en el periódico La Crónica de Hoy, en el Boletín Judicial, en los tableros de avisos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, y de este Juzgado, y así como por el C. Juez Exhortado en los sitios públicos de costumbre de dicha localidad y en un periódico de mayor circulación de dicha localidad que sea designado por dicho Juez.-México, D.F., a 09 de septiembre del año 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. José Arturo Angel Olvera.-Rúbrica.

3478.-7 y 19 octubre.

JUZGADO QUINCUGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO ahora SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARCO ANTONIO QUIROZ AGUAYO, expediente número: 1491/2009, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil de esta capital por auto dictado en audiencia de diez de septiembre del presente año, señaló las diez horas del día veintinueve de octubre del año en curso para que tenga verificativo en el local del Juzgado el remate en segunda almoneda del bien inmueble consistente en vivienda de interés social "C" del condominio marcado con el número oficial 1 de la calle Cerrada de Gardenias, construido sobre el lote de terreno número 8 de la manzana 17, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una rebaja del 20% de la tasación del valor a que se refiere la primera almoneda es decir en la cantidad de \$189,120.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de este Juzgado y en el periódico La Crónica de Hoy.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Salvador Covarrubias Toro.-Rúbrica.

3479.-7 y 19 octubre.

JUZGADO NOVENO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

En los autos del expediente: 462/10, relativo al Juicio Procedimiento Judicial no Contencioso, diligencias de información de dominio promovido por JOSE LUIS DIAZ HERNANDEZ, la parte actora demanda la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Límite Físico sin nombre, en San Bartolomé Tlatelulco, Municipio de Metepec, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: 1.- al norte: 80.00 (ochenta) metros colindando con Fraccionamiento Bonanza, 2.- al sur: 74.00 (setenta y cuatro) metros colindando con Fraccionamiento Bonanza, 3.- al oriente: 90.00 (noventa) metros colindando con Modesto Camacho Flores, 4.- al poniente: 92.00 (noventa y dos) metros, colindando con Elda María del Carmen, María Guadalupe y Martha Margarita todas de apellidos Almazán Albarrán. Teniendo como superficie aproximada: 7,142.00 metros cuadrados.

Ordenando el Juez su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico Ocho Columnas, para conocimiento de las personas que se sientan afectados y se presenten a deducirlo en términos de Ley.-Dado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, Estado de México, el 4 de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda González Díaz.-Rúbrica.

3480.-7 y 12 octubre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O

FERNANDO GALVAN MARIN, ha promovido procedimiento judicial no contencioso, sobre información de dominio, bajo el expediente número 662/2010, respecto del

inmueble ubicado en calle Morelia sin número barrio Zimapan, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos de 17.50 metros con Teófilo Aguilar Juárez y 40.00 metros con Teófilo Aguilar Juárez, al sur: 50.25 metros con camino vecinal, al oriente: 25.75 metros con Catalina Aguilar y al poniente: en dos tramos de 13.00 metros con carretera a Coyotepec o calle Morelia y en 13.00 metros con terrenos de Teófilo Aguilar. Con una superficie de 1,149 metros cuadrados.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a este Juzgado a deducirlo. Se expiden a los veinticuatro días del mes de agosto dos mil diez.-Doy fe.- Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

1171-A1.-7 y 12 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

ERNESTO CORNEJO RAYGOZA, promueve por su propio derecho ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el expediente número 29/2010, relativo al juicio ordinario civil, en contra de MANUEL TAPIA MEDINA, respecto del otorgamiento y firma de escritura ante Notario Público de la escritura de compra venta del lote de terreno número 6, de la manzana 66, de la zona 1 del ejido denominado Plan de Guadalupe Victoria, ubicado en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en doce metros setenta y cuatro centímetros con lote cinco, al sureste: en nueve metros veintitún centímetros con calle Olivos, al suroeste: en diez metros veinticinco centímetros con lote siete, y al noroeste: en ocho metros cuarenta centímetros con lote siete, los hechos son que con fecha trece de noviembre de mil novecientos noventa y siete, celebró con el presunto demandado MANUEL TAPIA MEDINA contrato de compraventa respecto del lote de terreno antes descrito, fijándose en aquel entonces como precio de la operación la cantidad de \$12,000.00 (DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y es el caso que en la fecha antes señalada le fue cubierto a la parte demandada la totalidad de la cantidad de dinero mencionada, en efectivo, cantidad que fue entregada en el interior del domicilio que se enajena, acordando que la posesión física y material del bien inmueble sería entregada al momento de ser cubierto el precio de la operación de compraventa, asimismo el presunto demandado hizo entrega de su título de propiedad consistente en la escritura número 21,651 de fecha 16 de agosto de 1993, otorgada ante la fe del Notario Público Número 5 del Estado de México, Licenciado Víctor Manuel Salas Cardoso, cabe mencionar que en el día de la multitudinaria fecha, el promovente y el presunto demandado acordaron verbalmente que acudiría ante dicho Fedatario Público a efecto de protocolizar y escriturar debidamente la operación de compraventa del inmueble en el momento que el promovente pudiera cubrir los gastos de escrituración, así las cosas, al pasar de los meses y una vez teniendo el promovente dinero suficiente para cubrir los gastos de escrituración, trató de contactar al demandado sin que fuera esto posible, ya que desconoce su actual paradero y le ha sido imposible solicitarle el otorgamiento y firma de escritura, manifestando además que desde que tiene posesión física y material del inmueble el actor ha venido cubriendo los gastos generados por lo que actualmente se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, en consecuencia de lo anterior, y toda vez que a la fecha no ha sido posible la localización del domicilio de la parte demandada MANUEL TAPIA MEDINA, con

fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el Diario La Prensa y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda entablada en su contra, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, se le apercibe que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.105 del Código en cita.-Doy fe.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, a 30 de agosto de 2010.-Secretario, Lic. Hortencia Gómez Blancas.-Rúbrica.

1172-A1.-7, 18 y 27 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

En el expediente marcado con el número 363/10, promovido por JOSE LUIS LOPEZ REYES, demanda en la vía ordinario civil a LUISA PALMA GARCIA, quien también es conocida como MARIA LUISA PALMA GARCIA, por conducto del albacea de su sucesión testamentaria MARIA PALMA GARCIA, las siguientes prestaciones: a).- El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado en fecha 20 de agosto de 1997, entre la ahora demandado en su carácter de parte vendedora y el suscrito en mi carácter de comprador, respecto del inmueble ubicado en barrio de San Antonio sin número, Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, de cuyas medidas, colindancias, linderos y superficie haré mención en apartado diverso, b).- En consecuencia de la prestación anterior el otorgamiento y firma de la correspondiente escritura pública ante Notario respecto del inmueble objeto de la compraventa aludido en la prestación que antecede, c).- La tildación, anotación e inscripción en el Instituto de la Función Registral antes Registro Público de la Propiedad a favor del suscrito de la propiedad a que se alude con la letra a) de la presente demanda, d).- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio origine hasta su total solución. HECHOS. I.- En fecha 20 de agosto de 1997, el suscrito JOSE LUIS LOPEZ REYES en mi carácter de parte compradora, adquirí mediante contrato privado de compra venta que fuera celebrado con LUISA PALMA GARCIA, en su carácter de parte vendedora, el inmueble ubicado en calle San Antonio sin número, Valle de Bravo, Estado de México, cuyas medidas, colindancias, linderos y superficie son las siguientes: al norte: 10.00 metros con Porfirio Gómez, al sur: 10.00 metros con resto de la propiedad de Luisa Palma García, actualmente con Francisco Núñez O, al oriente: 15.00 metros con camino Viejo a Toluca, también conocido como calle San Antonio, al poniente: 30.00 metros con José Olvera, con una superficie total de 150.00 m2. II.- En virtud del contrato de compra venta antes aludido mediante el cual la señora LUISA PALMA GARCIA, transmitió al suscrito JOSE LUIS LOPEZ REYES, la propiedad del inmueble descrito y deslindado en el párrafo que antecede, entregando al suscrito la posesión del inmueble en esa fecha, con todo por cuanto de hecho y por derecho le toca y corresponde, con todas sus entradas y salidas, usos y costumbres, desapoderándose del mismo y apartándose de todo dominio útil y directo que hubiere tenido, cediéndolo en la persona del comprador, para disfrutarlo y gozarlo en su carácter de legítimo propietario, fijándose en esa fecha como precio de la operación la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fuera cubierta en una sola exhibición al momento de la firma del contrato de compra venta, aludido

extendiendo el vendedor el recibo más eficaz que en derecho proceda, por lo que en esa fecha fue satisfecho el precio pactado por la operación, circunstancia que se acredita en términos de la cláusula segunda del contrato de compra venta aludido, III.- Debo aclarar que en días recientes me entere que la vendedora LUISA PALMA GARCIA, quien también es conocida como MARIA LUISA PALMA GARCIA, ha fallecido, según lo acredito con la copia certificada del acta de defunción de dicha parte vendedora que se agrega al presente libelo de demanda, de la que se aprecia que la referida persona falleció el 13 de noviembre de 1998, en razón de ello, mediante una búsqueda del suscrito me entere que dicha vendedora dejó testamento público abierto en el que designa como albacea de su sucesión a MARIA PALMA GARCIA, persona a la cual no conozco y solo se por la lectura de dicho testamento que es sobrina de la demandada, por lo que para los efectos legales procedentes, se solicita en un primer momento se gire atento oficio al Archivo General de Notarías a efectos de que a la brevedad posible remita a ese H. Juzgado y a costa del suscrito, copia debidamente certificada del referido testamento, para acreditar de manera fehaciente e indubitable lo referido y en su caso, y atendiendo a que el suscrito desconozco su domicilio fijo e igualmente su paradero o donde se encuentra, con fundamento en lo previsto por el tercer párrafo del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, se solicita se gire atento oficio a "TELÉFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V." con domicilio sito en Parque Vía Número Ciento Noventa y Ocho, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06599, México, Distrito Federal, a efectos de que informe si en sus archivos guardan algún registro de la C. MARIA PALMA GARCIA y en su caso remitan la información correspondiente a la brevedad posible, igualmente se solicita se gire atento oficio con los insertos de ley al "Registro Federal de Electores" con domicilio en calle Guillermo Prieto número cien, esquina Miguel Hidalgo, Colonia Reforma, Toluca de Lerdo, Estado de México, a efectos de que informe si en sus archivos guardan algún registro de la C. MARIA PALMA GARCIA y en su caso remitan la información correspondiente a la brevedad posible, igualmente se solicita se gire atento oficio a la Policía Judicial y a los Cuerpos de Seguridad Pública Estatal y Municipal, para que investiguen el domicilio de la C. MARIA PALMA GARCIA, lo anterior para los efectos legales procedentes. IV.- La parte vendedora en el acto traslativo de dominio, me proporcionó los datos de inscripción del inmueble que fue objeto de la compraventa el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad, actualmente Instituto de la Función Registral bajo el asiento 3413, volumen XIV, libro primero sección primera de fecha cuatro de agosto de mil novecientos setenta y dos, aclarándome que dicho inmueble había sufrido una afectación de ciento cincuenta metros cuadrados por lo que su escritura amparaba exclusivamente el inmueble de las dimensiones que me vendía, lo que he corroborado con el certificado de gravamen que se exhibe a la presente demanda, V.- Como se deduce de la meridiana lectura del acuerdo de voluntades basal de la acción pro forma ejercitada precisamente en la cláusula sexta de dicho contrato de compraventa las partes firmantes estipulamos que para el cumplimiento del contrato basal de la acción ambos expresamente nos sometimos a la jurisdicción y competencia de los Juzgados del Distrito Judicial de Toluca, renunciando expresamente a la jurisdicción y fuero que por razón de nuestros domicilios presentes o futuros pudiera correspondernos, de donde se evidencia la competencia de su Señoría para conocer de la demanda que ahora bajo su potestad se somete. VI.- Es el caso que ante la ausencia de la forma legal correspondiente del acto traslativo de dominio es que me veo precisado a demandar el otorgamiento de la escritura pública correspondiente, lo que me ha obligado a acudir a la presente vía en la forma propuesta, a efectos de que en la oportunidad procesal y previo el agotamiento de las fases en que el procedimiento se compone, se condene a la demandada a otorgarme la escritura pública de la compraventa referida ante Notario y en su caso a que su Señoría en rebeldía del demandado la firme, a efectos de que esté en la oportunidad de inscribir la misma en el Registro Público de la Propiedad o

Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, se ordenó el emplazamiento a la sucesión testamentaria a bienes de LUISA PALMA GARCIA, quien también era conocida como MARIA LUISA PALMA GARCIA por conducto de su albacea MARIA PALMA GARCIA, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Toluca, y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer dentro del plazo por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores por Lista y Boletín Judicial. Dado en Toluca, México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3474.-7, 18 y 27 octubre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 1800/53/2010, BALDOMERO OLMEDO ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en el paraje denominado Cofradía de San Marcos, al Centro de la localidad de San Marcos de la Cruz, Municipio de Calimaya, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 50.00 metros colinda con calle del Cedro; al sur: 50.00 metros colinda con calle Independencia; al oriente: 150.00 metros colinda con la Sra. Rufina Estévez; al poniente: 150.00 metros colinda con el Sr. Eufemio Valdez Carmona. Superficie aproximada de 7,500.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de octubre de 2010.-La C. Registradora de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3475.-7, 12 y 15 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE EDICTO

Exp. 1799/52/2010, BALDOMERO OLMEDO ALEGRIA, promueve inmatriculación administrativa, de un terreno que se encuentra ubicado en el paraje El Sacamol, en los terrenos del Rancho de San José en la parte norte de dicho inmueble ubicado en la localidad de San Marcos de la Cruz, Municipio de Calimaya, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, mide y linda: al norte: 150.00 metros colinda con Juan Carmona Vega; al sureste: 95.00 metros colinda con Silvio Carmona Olmedo; al suroeste: 70.00 metros colinda con camino El Carretero; al oriente: 65.00 metros colinda con Eufemio Valdés Carmona; al poniente: 40.00 metros colinda con Juan Carmona Vega. Superficie aproximada de 11,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 1 de octubre de 2010.-La C. Registradora de la Propiedad en el Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3476.-7, 12 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Expediente 442/70/2010, LA C. SOCORRO MIRAMON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, en la Comunidad de Ranchería de Mañi, Municipio de Jiquipilco, México, Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, mide y linda: al norte: en 110.00 metros (ciento diez metros) con Demetria Miramón Hernández; al sur: 111.50 metros (ciento once metros con cincuenta centímetros) con Marcelino Miramón Hernández y Bernardino Miramón Epitacio; al oriente: 49.50 metros (cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros) con Tomás Gil Vilchis, actualmente con Miguel Angel Gil Becerril; al poniente: 43.85 metros (cuarenta y tres metros con ochenta y cinco centímetros) con Juan Hernández Angeles, actualmente con Juan Hernández Vilchis. Con una superficie aproximada de 5,168.70 metros cuadrados aproximadamente (cinco mil ciento sesenta y ocho metros con setenta centímetros aproximadamente).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jiquipilco, México, a 23 de septiembre de 2010.-C. Registradora de la Propiedad del Instituto de la Función Registral, M. en D. Rosalba Romero Salazar.-Rúbrica.

3477.-7, 12 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 13491/713/2008, LOS CC. MANUEL PICO GARDUÑO y JACQUELINE PICO GARDUÑO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, en las calles de Alhóndiga de Granaditas número 216 y Azteca, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: en 7.90 m con Daniel Ruiz y en dos líneas de 3.30 m y otra de 9.65 m con Román Mejía; al sur: en 11.50 m con Gerónimo Rendón y 18.90 m con Miguel Bernal; al oriente: en 13.35 m con Privada Aztecas, en 3.40 m con Feliciano Velasco y en 6.85 m con Gerónimo Rendón; al poniente: en 21.40 m con calle de Alhóndiga de Granaditas. Tiene una superficie total de 487.00 metros (cuatrocientos ochenta y siete metros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libién Conzuelo.-Rúbrica.

3484.-7, 12 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp. 1716/49/10, EDGAR GIOVANNI ESCOBAR LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en antes la fracción denominada "Tres Cruces", ahora calle Bugambillas s/n, Col. Primavera, en San Lucas Tepemajalco, Municipio de San Antonio la Isla, del Distrito Judicial de Tenango del Valle, mide y linda: al norte: 17.30 m colinda con Carmen Vargas Ramírez; al sur: 17.30 m colinda con Hilario González Arias; al oriente: 26.00 m colinda con calle Bugambillas; al poniente: 26.00 m colinda con Jesús Alvarez. Superficie aproximada de 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenango del Valle, México, a 10 de septiembre de 2010.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Toluca, México, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

3489.-7, 12 y 15 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE EL ORO
E D I C T O S**

Número de expediente: 1,039/70/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Claudio Debussy", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de San José Toxi, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,436.14 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 30.70 metros, con Primaria "Lázaro Cárdenas", noroeste: en una línea de 54.15 metros, con carretera San José Toxi-Atlacomulco, sureste: en una línea de 49.95 metros, con Escuela "Niños Héroes" y Delegación Municipal, suroeste: en una línea de 24.90 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 1,043/74/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Terreno Anexo a la Secundaria T.V. No. 0263 "Juan de la Barrera", ubicada en calle Juan de la Barrera, en la Comunidad de San Francisco Chalchihuapán, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,098.64 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 42.70 metros, con terreno de la Comunidad, noroeste: en una línea de 52.60 metros, con Canal de Riego, sureste: en dos líneas de 28.50 metros, con calle Juan de la Barrera y 31.50 metros, con Fidel Olmos, soroste: en dos líneas de 30.30 metros, con calle Juan de la Barrera y 27.00 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 1,042/73/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0263 "Juan de la Barrera", ubicada en calle Los Pinos, esquina Juan de la Barrera, en la Comunidad de San Francisco Chalchihuapan, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,876.23 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 71.93 metros, con calle Juan de la Barrera y 6.00 metros, con calle de Los Pinos, noroeste: en una línea de 94.80 metros, con calle Juan de la Barrera, sureste: en una línea de 109.70 metros, con calle de Los Pinos, suroeste: en una línea de 76.40 metros, con calle de Los Pinos y terreno de la Comunidad.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 1,045/76/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Of. T.V. No. 0380 "Lázaro Cárdenas del Río", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Bartolo El Arenal, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 5,326.25 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 3.60 metros, con María del Carmen Sanabria Miranda, noroeste: en seis líneas de 15.10 metros y 62.15 metros, con María del Carmen Sanabria Miranda, 27.90 metros, 15.55 metros, 18.35 metros y 8.46 metros, con Abraham Sanabria Pascual, sureste: en dos líneas de 16.72 metros, con Primaria "Gabriela Mistral" y 104.80 metros, con zanja, suroeste: en dos líneas de 89.50 metros, con Primaria "Gabriela Mistral" y 5.20 metros, con acceso.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 514/40/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Concepción Arenal", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Bo. Zaragoza, Pueblo Nuevo, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,920.52 m2. y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 4.30 metros con

camino, noreste: en dos líneas de 7.39 metros y 46.70 metros con camino, noroeste: en tres líneas de 2.82 metros y 3.50 metros con camino y 11.93 metros con camino, sureste: en una línea de 57.70 metros con Sec. Of. TV. No. 0024 "Vicente Guerrero", suroeste: en dos líneas de 20.62 metros y 40.98 metros con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 513/39/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Luis Enrique Erro", ubicado en domicilio conocido, Comunidad de La Palma, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 640.11 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 14.50 metros con Primaria "Narciso Mendoza", noroeste: en tres líneas de 22.30 metros, 7.25 metros y 6.80 metros con camino vecinal, sureste: en una línea de 30.00 metros con Primaria "Narciso Mendoza", suroeste: en una línea de 18.40 metros con Primaria "Narciso Mendoza".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 512/38/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Dr. Alfonso Herrera", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de San Nicolás El Oro, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 995.16 m2. y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 11.10 metros y 26.40 metros con Silvia Velázquez Balderas, noroeste: en una línea de 34.52 metros con Primaria "Miguel Hidaigo", sureste: en una línea de 23.86 metros con privada, suroeste: en una línea de 34.52 metros con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México, a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 1,053/84/09, LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Tezozomoc", ubicado en carretera a Toxi Km. 8, en la Comunidad de San Juan de los Jarros, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene

una superficie aproximada de 979.90 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 22.45 metros, con privada y Alicia Valencia y 4.90 metros, con Miguel Sanabria Navarrete, noroeste: en dos líneas de 4.60 metros, con Alicia Valencia y 33.70 metros, con Iglesia, sureste: en una línea de 38.90 metros, con Irineo García Sanabria, suroeste: en una línea de 28.20 metros, con carretera a Toxi.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 1,049/80/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gabriela Mistral", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de San Bartolo El Arenal, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 9,165.95 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 2.35 metros, con área verde, noreste: en una línea de 89.50 metros, con Sec. TV. No. 380 "Lázaro Cárdenas del Río", noroeste: en dos líneas de 41.26 metros, con Sec. TV. No. 380 "Lázaro Cárdenas del Río" y acceso y 44.20 metros, con calle sin nombre, sureste: en cinco líneas de 2.90 metros, con Jardín de Niños "México", 30.30 metros, 25.00 metros, 20.25 metros y 54.08 metros, con zanja, suroeste: en tres líneas de 42.70 metros, con Jardín de Niños "México", 37.04 metros, con área verde y acceso y 1.60 metros, con área verde.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 1,048/79/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Gral. Lázaro Cárdenas", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,758.17 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 125.20 metros, con carretera Atlacomulco a San José Toxi, noroeste: en una línea de 129.35 metros, con Amalia Monroy González y Unión de Tablajeros, sureste: en una línea de 24.60 metros, con calle sin nombre, suroeste: en una línea de 106.20 metros, con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 1,047/78/2009, LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Secundaria Técnica Industrial No. 0086 "Dr. Gustavo Baz Prada", ubicada en calle Dr. Gustavo Baz Prada, en la Comunidad de Santa María Nativitas, Tecuac, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,366.21 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 68.10 metros, con Angel Lovera y Melquiades Lovera, noroeste: en dos líneas de 34.60 metros, con Fidencio Suárez Escobar y 24.10 metros, con Dirección de Seguridad Pública, sureste: en una línea de 55.30 metros, con calle Independencia, suroeste: en dos líneas de 44.20 metros, con calle Gustavo Baz Prada y 24.60 metros, con Dirección de Seguridad Pública.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de expediente: 1,050/81/09, LIC. JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Isidro Fabela", ubicada en domicilio conocido s/n, en la Comunidad de 1er. Cuartel, San Bartolo Lanzados, Municipio de Atlacomulco, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,121.47 m². y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 3.45 metros y 31.40 metros, con calle sin nombre, noroeste: en tres líneas de 1.80 metros, 77.22 metros, con calle sin nombre y 33.25 metros, con zanja, sureste: en una línea de 99.60 metros, con campo deportivo, suroeste: en una línea de 6.30 metros, con zanja.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-El Oro, Estado de México, a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Número de Expediente: 515/41/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesora Dolores Segura Muñoz", ubicado en Av. Santo Domingo de Guzmán, en la Colonia Francisco I. Madero, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,634.28 m²., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en tres líneas de 25.30 m, 4.27 m y 48.35 m con Avenida Santo Domingo de Guzmán, noroeste: en una línea de 38.10 m con Primaria "Francisco I. Madero", suroeste: en una línea de 60.80 m con Juan Colín Fernández.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 518/44/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Rosario Sansores", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Citeje, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 495.56 m²., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 33.85 m con José Castro Cruz y 8.55 m con Adrián Martínez, noroeste: en una línea de 9.90 m con acceso, sureste: en una línea de 10.30 m con Adrián Martínez, suroeste: en una línea de 36.85 m con Primaria "Niño Artillero".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 519/45/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Roberto Velasco", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de El Gigante, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 939.91 m²., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 23.00 m con acceso y depósito de agua potable, noroeste: en una línea de 38.00 m con Maximino de Jesús Benítez, sureste: en una línea de 45.00 m con Primaria "Lic. Benito Juárez", suroeste: en una línea de 23.00 m con Magdalena Piña de Jesús.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 509/35/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Clara del Moral", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de La Nopalera, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 2,251.29 m²., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 46.40 m con terreno de la Escuela Primaria Federal "José Ma. Velasco", noroeste: en una línea de 54.00 m con Escuela Primaria Federal "José Ma. Velasco", sureste: en una línea de 43.00 m con terreno de la Comunidad, suroeste: en una línea de 47.10 m con camino vecinal.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 507/33/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Silvina Jardón", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Santiago Oxtempan, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,681.35 m²., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 57.43 m con terreno de la Comunidad, noroeste: en una línea de 37.54 m con camino vecinal, sureste: en una línea de 36.60 m con Telesecundaria Federal "Gregorio Torres Quintero", suroeste: en una línea de 37.16 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 503/29/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Ignacio López Rayón", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Presa Brockman, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,164.41 m²., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 114.38 m con campo deportivo, noroeste: en una línea de 60.06 m con calle sin nombre, sureste: en una línea de 59.40 m con Rogelio Cruz Morales y Camila Hernández Pérez, suroeste: en una línea de 97.39 m con Jardín de Niños "Ignacio Ramírez Calzada".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 502/28/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Narciso Mendoza", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de La Palma, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,454.45 m²., y las siguientes medidas y colindancias: sur: en una línea de 14.30 m con Tiburcio Castro Flores, noreste: en dos líneas de 18.40 m con Jardín de Niños "Luis Enrique Erro" y 7.50 m con camino, noroeste: en tres líneas de 72.70 m con camino, 30.00 m con Jardín de Niños "Luis Enrique Erro" y 8.90 m con camino, sureste: en tres líneas de 52.00 m, 34.10 m, 41.90 m con terreno de la comunidad de Casandeje, suroeste: en cuatro líneas de 4.70 m, 27.70 m y 32.40 m con camino y 14.50 m con Jardín de Niños "Luis Enrique Erro".

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 500/26/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Niño Artillero", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Citeje, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,837.50 m²., y las siguientes medidas y colindancias: oeste: en una línea de 2.00 m con acceso, noreste: en dos líneas de 20.65 m con acceso y 36.85 m con Jardín de Niños "Rosario Sansores", noroeste: en una línea de 35.90 m con camino, sureste: en tres líneas de 26.10 m con cerrada y Marcial Martínez Castro, 6.73 m y 0.80 m con Marcial Martínez Castro, suroeste: en cuatro líneas de 0.33 m y 0.23 m con Marcial Martínez Castro, 26.75 m con Iglesia y 21.45 m con Hilaria Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 496/22/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Of. No. 0024 "Vicente Guerrero", ubicada en domicilio conocido, en Barrio Zaragoza, Pueblo Nuevo de los Angeles, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 7,686.37 m²., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en dos líneas de 81.32 m y 27.77 m con camino, noroeste: en una línea de 74.93 m con Jardín de Niños "Concepción Arenal", camino y área verde, sureste: en dos líneas de 83.75 m y 20.07 m con Rosa Guadalupe Avelino Cruz, suroeste: en una línea de 53.77 m con camino.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 495/21/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. Of. No. 0176 "Isidro Fabela", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de San Nicolás Tultenango, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,183.16 m²., y las siguientes medidas y colindancias: norte: en una línea de 59.64 m con María Feiisa Morales, sur: en una línea de 36.58 m con Jardín de Niños "Niños Héroes", este: en una línea de 74.93 m con Alberto

Morales Ramírez y José López González, oeste: en una línea de 53.33 m con terreno de la Comunidad, suroeste: en una línea de 20.90 m con terreno de la Comunidad y 19.08 m con carretera.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 21 de septiembre del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 504/30/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Lic. Benito Juárez", ubicada en domicilio conocido, en la Comunidad de Pueblo Nuevo de los Angeles, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,644.83 m²., y las siguientes medidas y colindancias: este: en una línea de 83.40 m con Centro de Salud y Fortino Martínez Flores, sur: en una línea de 2.40 m con Román López Cruz, noreste: en tres líneas de 31.40 m con Iglesia, 21.00 m y 5.10 m con camino, noroeste: en una línea de 26.10 m con Iglesia, sureste: en dos líneas de 29.40 m con Angel González Flores y 28.90 m con camino, suroeste: en dos líneas de 21.26 m y 76.68 m con Román López Cruz.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 511/37/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Profesor Agustín Nieto Suárez", ubicado en domicilio conocido, en la Comunidad de Adolfo López Mateos, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 780.62 m²., y las siguientes medidas y colindancias: noreste: en una línea de 17.20 m con Delegación, noroeste: en una línea de 29.12 m con camino de terracería, sureste: en una línea de 43.88 m con terreno de la Comunidad, suroeste: en dos líneas de 28.50 m y 9.25 m con camino de terracería.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

Número de Expediente: 520/46/09, LICENCIADO JAIME GUTIERREZ CASAS, DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Ricardo Flores Magón", ubicado en domicilio conocido, en la comunidad de Santa Rosa de Lima, Municipio de El Oro, Distrito de El Oro, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,920.02 m²., y las siguientes medidas y

colindancias: noreste: en una línea de 45.50 m con Mercedes Mejía Ruiz e Iglesia, noroeste: en dos líneas de 44.20 m con Mercedes Mejía Ruiz y 83.20 m con calle sin nombre, sureste: en cuatro líneas de 44.90 m con Centro de Salud, 21.20 m con Demetrio Torres Corona, 41.00 m con Demetrio Torres Corona y Ernesto Pérez Corona y 34.60 m con cancha de básquetbol, suroeste: en cuatro líneas de 4.05 m con Ernesto Pérez García, 15.50 m con Juana Alvarado, 27.54 m y 4.40 m con calle sin nombre.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- El Oro, Estado de México a 25 de agosto del 2010.-C. Registrador, Lic. Leonel Herrera Ramírez.-Rúbrica.

3490.-7, 12 y 15 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 40 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura otorgada ante mí, número **40,741**, de fecha **29 de Septiembre del 2010**, se hizo constar en los términos de lo dispuesto por los artículos cuatro punto setenta y siete, cuatro punto setenta y ocho y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, el **RECONOCIMIENTO** de la **VALIDEZ** del **TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO** de la señora **MARIA DE LOS DOLORES OFELIA GANCEDO SANCHEZ**, que otorgaron los señores **JOSE MANUEL GANCEDO SANCHEZ, SANTIAGO, PABLO** y **SEBASTIAN**, todos de apellidos **TURATI GANCEDO**, el **REPUDIO** de **DERECHOS HEREDITARIOS** que otorgó el señor **SANTIAGO TURATI GANCEDO**, la **ACEPTACION** de **HERENCIA** y el **CARGO** de **ALBACEA**, que otorgaron los señores **PABLO** y **SEBASTIAN**, ambos de apellidos **TURATI GANCEDO**, en la que **aceptaron** la **herencia** instituida a su **favor** y **se reconocieron** sus **derechos hereditarios**, asimismo el señor **JOSE MANUEL GANCEDO SANCHEZ**, **aceptó** el **cargo** de **Albacea** y **manifestó** que **procedería** a la **formación** del **inventario** de los **bienes sucesorios**, por lo que conforme a lo dispuesto en el Artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, doy a conocer sus anteriores declaraciones.-DOY FE.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.

Naucalpan de Juárez, Méx., a 30 de septiembre del 2010.-

LIC. JORGE ANTONIO FRANCOZ GARATE.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 40
DEL ESTADO DE MEXICO.

1174-A1.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 15 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO VICTOR MANUEL LECHUGA GIL, Notario Público Número Quince del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4.79 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por Instrumento Público número 46,730 del Volumen 820, de fecha quince de septiembre del dos mil diez, se radicó en esta Notaría la Sucesión Testamentaria de la señora LEILA CHABAA ALFIE SHUCHLEIB también conocida con los nombres de LEILA SHUCHLEIB ALFIE y LEILA CHABA DE SHUCHLEIB.

El señor SAMUEL SHUCHLEIB CHABA también conocido con el nombre de SAMUEL SHUCHLEIB CHABAA, en su carácter de heredero y albacea, los señores RAFAEL SHUCHLEIB CHABA y ALBERTO CHOUSLEB KALACH también conocido con los nombres de ALBERTO CHUCHLEIB KALACH y ALBERTO SHUCHLEIB KALACH, en su carácter de herederos y como legataria ESTHER SHUCHLEIB CHABA también conocida con los nombres de ESTHER CHOUCHLEIB KALACH y ESTHER SCHUCHLEIB KALACH; aceptan la validez del testamento y el cargo que le fue conferido, manifestando el señor SAMUEL SHUCHLEIB CHABA también conocido con el nombre de SAMUEL SHUCHLEIB CHABAA, que procederá a formular el inventario y Avalúo de los bienes que constituyen la Herencia.

A 27 de septiembre del año 2010.

LIC. VICTOR MANUEL LECHUGA GIL.-RUBRICA.

(Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México).

3481.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 77 DEL ESTADO DE MEXICO
OTUMBA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 11,894 de fecha 20 de agosto de 2010, los señores ERNESTO HERNANDEZ MORALES, PRIMITIVO ANDRES, MARIA INOCENCIA, LAZARO, MARCIANA, PEDRO, CAMILO, MATIAS, PETRA, VICTORIA, MA. DE JESUS, JOSE LUIS, ANDRES, JOSEFINA y RITA de apellidos HERNANDEZ ALEMAN, iniciaron y radicaron en la Notaría a mi cargo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora GREGORIA ALEMAN PEREZ, y manifestando que no tienen conocimiento de que exista alguna otra persona con derecho de heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, para su publicación dos veces de 7 en 7 días.

Otumba, Estado de México, a 27 de septiembre de 2010.

LIC. GUILLERMO A. FRANCO ESPINOSA.-RUBRICA.
3482.-7 y 18 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 109 DEL ESTADO DE MEXICO
COACALCO DE BERRIOZABAL, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El suscrito Notario Público, hace saber que; por instrumento número **trece mil doscientos veinte**, volumen **trescientos treinta**, de fecha **dieciocho** de **abril** del **dos mil seis**, se inicio ante mí fe, la sucesión intestamentaria a bienes del señor **SALOMON LOPEZ ALEJANDRE**, a solicitud de la señora **MARIA ELENA VILLEGAS MARIN** en su carácter de **cónyuge supérstite** así como **IMELDA** y **ARACELI**, ambas de apellidos **LOPEZ VILLEGAS**, en su carácter de hijas del actor de la sucesión.

Lo anterior en términos del artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, así como el artículo 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y artículos 68, 69 y 70 de su Reglamento.

ATENTAMENTE

LICENCIADO GABRIEL LUIS EZETA MORALES.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO 109
DEL ESTADO DE MEXICO

3483.-7 y 18 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICOCompromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/020/2010
SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA.

En cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de septiembre del año dos mil diez, se notifica a la **C. CARMEN GUADALUPE SOLORZANO NAVARRO**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/301/2010 de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, por el cual el Lic. Benito Agustín Sánchez, Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría; con fundamento en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 primer párrafo, 59 fracción I, 63, 79 y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 124 y 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 fracción XIII, 20 y 21 fracciones VI, XI y XXXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el doce de febrero de dos mil ocho; así como Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho; se le cita para que comparezca a desahogar su garantía de audiencia en el procedimiento administrativo que se lleva en el expediente número **DGR/DRA-B/MB/020/2010**, misma que tendrá verificativo el próximo **veintisiete de octubre de dos mil diez a las once horas**, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", dependiente de la Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sitas en avenida 1º de Mayo número 1731, esquina Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa, consistente en la transgresión de las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público las fracciones XIX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios. Lo anterior se le atribuye durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión como Subdirectora de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios de la Secretaría de Salud, al haber presentado de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por **baja**, como se desprende de las constancias recabadas en el período de información previa ordenado en el expediente DGR/DRA-B/IP/296/2010, en las que se advierte que usted causó baja en el servicio público como Subdirectora de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios de la Secretaría de Salud, a partir del día **treinta y uno de marzo del año dos mil ocho** y por lo tanto se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público dentro de los sesenta días naturales siguientes a su baja, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **treinta de mayo del año dos mil ocho**, y no obstante presentó la citada manifestación de bienes hasta el día **cuatro de junio del año dos mil ocho**; es decir, fuera del plazo que establece el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y el artículo 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro. En efecto, usted se encontraba obligada a presentar la manifestación de bienes por baja dentro del término que establecen los artículos 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, por virtud de su empleo, cargo o comisión que desempeñó como Subdirectora de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios de la Secretaría de Salud. Consecuentemente, se le considera probable infractor de lo dispuesto en los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II párrafo segundo inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; así como 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro.

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SI O A TRAVES DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades. Por último, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", ubicado en el domicilio que se señala en el primer párrafo del presente edicto, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de sus percepciones como Subdirectora de Proyectos para la Prestación de Servicios Hospitalarios de la Secretaría de Salud.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta de Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México a los veintisiete días del mes de septiembre de dos mil diez, el Director de Responsabilidades Administrativas "B", Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.

"2010. Año del Bicentenario de la Independencia de México"

CI/ISSEMYM/AU/016/2010

EDICTO

SE CITA A GARANTIA DE AUDIENCIA

LICENCIADO**GUILLERMO EUGENIO GARCÍA NAMNUM****P R E S E N T E**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 16 y 19 fracción XIII y 38 Bis fracción XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 114, 124 y 129 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1, 2, 3 fracción VI, 41, 42 fracciones I, III y XXII, 43, 44, 51, 52, 53, 59, 62, 63, 68 y 74 fracción I y 75 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 28 fracciones V y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el doce de febrero del dos mil ocho; 22 fracciones IV y VI del Reglamento Interior del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el ocho de septiembre de dos mil nueve y numeral 203F20000 funciones 3 y 5 del Manual General de Organización del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el siete de octubre de dos mil nueve, me permito solicitar su comparecencia el día **VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ, a las 10:00 HORAS**, en las oficinas que ocupa la Unidad de Contraloría Interna del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, ubicadas en la Avenida Morelos Poniente número 905, Primer Piso, Colonia la Merced, de esta Ciudad Capital, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, toda vez que la causa del procedimiento administrativo disciplinario al que se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye por transgredir las obligaciones que le imponen las fracciones I, III, XX y XXII del artículo 42 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en relación con lo establecido en la Norma Administrativa ACP-072 del Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; publicado en la "Gaceta del Gobierno" el veinticuatro de febrero del dos mil cinco, Circular Interna No. 11/2008 emitida por el Coordinador de Administración del ISSEMyM, objetivo y función uno de la Jefatura de Control y Seguimiento a los Servicios Subrogados del Manual de Organización del Centro Médico ISSEMyM Toluca, así como oficio número 203FB/1500/1482/2009 emitido por el Coordinador de Administración y Finanzas del Centro Médico ISSEMyM Toluca al Jefe del Departamento de Control y Seguimiento a los Servicios Subrogados, a través del cual le instruye para que reporte los cumplimientos e incumplimientos en que incurra la empresa prestadora del servicio de alimentación, lo que motivó el fincamiento del Pliego Preventivo número 237, en términos de los artículos 72, 73 y 74 fracción I de la invocada Ley de Responsabilidades.

Así mismo, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de garantía de audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de Abogado defensor, respecto a los hechos que se le atribuyen, apercibiéndole que para el caso de no comparecer, se le tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y alegatos en esta etapa procesal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente correspondiente se encuentra en la Unidad de Contraloría Interna para su consulta, en términos del artículo 20 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y que en la celebración de la audiencia deberá presentar identificación vigente con fotografía y el último comprobante de su sueldo.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal, en la Ciudad de Toluca, México a los veintinueve días del mes de septiembre del dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E**L.A.F. ELISA CARRASCO SÁNCHEZ**
CONTRALOR INTERNO
(RUBRICA).

3488.-7 octubre.